
GUÍAS BÁSICAS PARA EL PROFESORADO



JUBILACIONES

Todo lo que necesitas saber

1ª Edición





SEDE DE SANTANDER

C/ Jesús de Monasterio, 25, 2º dcha.
39008 SANTANDER

Telf. 642 879 746

info@cantabriastec.org

SEDE DE TORRELAVEGA

C/ Mártires, 3, 3º dcha.
39300 TORRELAVEGA

Telf. 642 879 746

info@cantabriastec.org

Síguenos en redes:

<https://www.cantabriastec.org>

<https://www.facebook.com/STECsindicato/>

https://twitter.com/STEC_Cantabria

<https://t.me/stecant>

<https://t.me/stecinterinos>

<https://t.me/cantabriastec>

<https://www.youtube.com/@STECant>

<https://www.instagram.com/steccantabria>

| | |
|--|-----------|
| 1. CLASES PASIVAS..... | 3 |
| A QUIÉNES AFECTA..... | 3 |
| LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES..... | 3 |
| CUANTÍA..... | 3 |
| 1.1. VOLUNTARIA ANTICIPADA..... | 3 |
| SOLICITUD..... | 3 |
| REQUISITOS..... | 3 |
| CONCEPTOS DE INTERÉS..... | 4 |
| DOCUMENTOS A ENTREGAR..... | 4 |
| RESOLUCIÓN DE LA JUBILACIÓN..... | 4 |
| SOLICITUD DE REINTEGRO DEL PLAN DE PENSIONES..... | 5 |
| 1.2. ORDINARIA o FORZOSA POR EDAD..... | 5 |
| SOLICITUD..... | 5 |
| REQUISITOS..... | 5 |
| PRORROGAS..... | 5 |
| COTIZACIONES ADICIONALES SI SE PROLONGA LA JUBILACIÓN MÁS ALLÁ DE LOS 65 ... | 6 |
| CONCEPTOS DE INTERÉS..... | 6 |
| DOCUMENTOS A ENTREGAR..... | 6 |
| RESOLUCIÓN DE LA JUBILACIÓN..... | 6 |
| SOLICITUD DE REINTEGRO DEL PLAN DE PENSIONES..... | 7 |
| 1.3. POR INCAPACIDAD PERMANENTE..... | 7 |
| SOLICITUD..... | 7 |
| A. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL..... | 7 |
| B. INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA..... | 8 |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE POR GRAN INVALIDEZ..... | 8 |
| CONCEPTOS DE INTERÉS..... | 8 |
| 2. SEGURIDAD SOCIAL..... | 9 |
| A QUIÉNES AFECTA..... | 9 |
| LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES..... | 9 |
| CUANTÍA..... | 9 |
| EDAD ORDINARIA DE JUBILACIÓN..... | 10 |
| DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR..... | 10 |
| RESOLUCIÓN DE LA JUBILACIÓN..... | 10 |
| SOLICITUD DE REINTEGRO DEL PLAN DE PENSIONES..... | 11 |
| TIPOS DE JUBILACIÓN DEL REGIMEN GENERAL..... | 11 |
| 2.1. JUBILACIÓN ORDINARIA..... | 11 |
| SOLICITUD..... | 11 |
| REQUISITOS..... | 11 |

| | |
|---|-----------|
| PRORROGAS..... | 11 |
| 2.2. JUBILACIÓN ANTICIPADA INVOLUNTARIA | 11 |
| REQUISITOS | 11 |
| 2.3. JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA | 12 |
| REQUISITOS | 12 |
| 3. COMPLEMENTOS, BENEFICIOS Y SERVICIOS RECONOCIDOS | 13 |
| 3.1. COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE BRECHA DE GÉNERO | 13 |
| CONDICIONES GENERALES PARA ACCEDER AL COMPLEMENTO | 13 |
| CONDICIONES PARA QUE EL HOMBRE PUEDA ACCEDER A ESTE COMPLEMENTO..... | 13 |
| ¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE COMPLEMENTO? | 14 |
| 3.2. BENEFICIOS POR PARTO Y CUIDADO DE HIJO/A | 14 |
| BENEFICIOS POR PARTO | 14 |
| BENEFICIOS POR CUIDADO DE HIJOS/AS..... | 14 |
| 3.3. GRATIFICACIÓN POR SUBSIDIO DE JUBILACIÓN (MUFACE)..... | 14 |
| PLAZO DE PRESENTACIÓN | 14 |
| LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD..... | 15 |
| DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR..... | 15 |
| 3.4. SERVICIOS QUE SE RECONOCEN COMO EFECTIVOS | 15 |
| SERVICIO MILITAR O LA PRESTACIÓN SOCIAL EQUIVALENTE | 15 |
| PERMISOS, LICENCIAS Y REDUCCIONES DE JORNADA | 15 |
| SERVICIOS ESPECIALES Y EXCEDENCIAS | 15 |
| | |
| ANEXO I. Clases pasivas: tabla de cuantías 2023 | 16 |
| ANEXO II. Solicitud de petición de jubilación anticipada voluntaria (Clases Pasivas) | 18 |
| ANEXO III. Declaración del funcionario/a para el reconocimiento de la pensión del Ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones..... | 20 |
| ANEXO IV. Solicitud para la prolongación del servicio..... | 24 |
| ANEXO V. Solicitud de reintegro del Plan de Pensiones cotizado por el Gobierno de Cantabria en el Banco Santander. | 27 |
| ANEXO VI. Complemento para la reducción de brecha de género | 30 |
| ANEXO VII. Modelo de solicitud de pensión de la de la Seguridad Social..... | 36 |

1. CLASES PASIVAS

A QUIÉNES AFECTA

Aplica al funcionariado de carrera y en prácticas que haya ingresado **antes del 1 de enero de 2011**. Las pensiones de clases pasivas **dependen del Ministerio de Inclusión y Seguridad Social** (dependían hasta el 2020 del Ministerio de Hacienda).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El órgano responsable de las jubilaciones en Cantabria es la **Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica** de la **Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria**.

La documentación deberá ser presentada en:

- el registro auxiliar de la Consejería, ubicado en la C/ Río de la Pila, 13. 39003.
- por Registro Electrónico General (busca la oficina más cercana [aquí](#)).

CUANTÍA

Anualmente los **Presupuestos Generales del Estado** fijan la cuantía de las pensiones de clases pasivas. A la base o haber regulador para cada grupo se aplicará el porcentaje que proceda de considerar los años cotizados.

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 78 del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre](#), los haberes reguladores experimentarán en 2025, con carácter general, un incremento porcentual del 2,8 %. y “las pensiones públicas ordinarias **no podrán superar los 3.267,60 euros mensuales**”.

El personal funcionario del grupo A1 alcanza prácticamente ese límite con 32 años de servicio, con una cuantía de 3.263,43 euros y 14 mensualidades. La cuantía máxima para el personal funcionario del grupo A2 es de 2.884,54 euros y 14 mensualidades, para lo que se necesitan 35 años de servicio. Para más información revisa la Tabla de cuantías del Anexo I.

1.1. VOLUNTARIA ANTICIPADA

Sigue vigente la posibilidad de jubilación voluntaria, de acuerdo con el [artículo 28.2 b\) del RDL 670/87](#).

SOLICITUD

Debe efectuarse **por escrito** (Anexo II) indicando la fecha prevista de jubilación con **3 meses de antelación** y no es obligatorio estar en servicio activo, estando en **excedencia** se puede jubilar.

REQUISITOS

- Tener **60 años** de edad y acreditar como mínimo **30 años** cotizados en cualquier régimen.
 - i. Si para completar los 30 años se necesitaran computar cotizaciones a otros regímenes, se requerirá, cuando la jubilación se produzca **después del 1 de enero del 2011**, que los **últimos 5 años se hayan cotizado a clases pasivas** (es decir, que se hayan trabajado en educación). Este requisito no se aplica a los funcionarios/as que estén en excedencia por cuidado de familiar.
 - ii. La regla anterior se aplica también cuando para cuando completar los 30 años hubieran de computarse períodos de seguro, residencia o asimilados **cubiertos fuera de España**, derivados de la aplicación de convenios bilaterales o de reglamentos comunitarios de coordinación de la seguridad social, salvo que los referidos períodos correspondan a actividades

que, de haberse realizado en España, hubieran dado lugar a la inclusión obligatoria en el régimen de clases pasivas.

- iii. Si se ha trabajado en centros **concertados** o en **otra empresa**, hay que pedir la vida laboral en la Seguridad social y la hoja de servicios en la Consejería de Educación. Estos 2 documentos se pueden llevar a la **unidad de Clases pasivas** y aquí se le hace una estimación de la pensión.
- iv. En el régimen de clases pasivas se tienen en cuenta **años completos de servicios**, los posibles restos sólo sirven en caso de que completen un año junto a otros periodos como, por ejemplo, los cotizados al régimen general de la seguridad social (cómputo recíproco).
- v. Si se han **desempeñado servicios en distintos** cuerpos pertenecientes, a su vez, a diferentes **grupos funcionariales** (FP + secundaria, primaria + secundaria, etc), clases pasivas aplica unos coeficientes sobre cada periodo para calcular la pensión final.

CONCEPTOS DE INTERÉS

- El personal docente que se acoja a esta jubilación anticipada **no** puede solicitar el nuevo **complemento de reducción de brecha de género**.
- A su vez, puede hacer una **simulación de cálculo de pensión** a través de la aplicación web “[simul@](#)” o solicitando **cita** en la **unidad de Clases Pasivas**:
 - Delegación de Economía y Hacienda en Cantabria (Unidad de Clases Pasivas): Av. Calvo Sotelo, 27 – CP 39002 SANTANDER
 - Llamando al teléfono de dicho Centro: 942 319 346
 - Mediante un correo electrónico, con sus datos personales, teléfono de contacto y lugar de residencia, a la siguiente dirección: cantabria-ipj@igae.hacienda.gob.es
- Puedes ampliar la información en los siguientes enlaces:
 - <https://www.portalclasespasivas.gob.es/sitios/clasespasivas/es-ES/PENSIONESCLASES-PASIVAS/Paginas/PensionesClasesPasivas.aspx>
 - <https://www.portalclasespasivas.gob.es/sitios/clasespasivas/es-ES/Paginas/inicio.aspx>

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- **Solicitud** de petición de jubilación anticipada voluntaria (Anexo II).
- Fotocopia del **DNI** y de la **tarjeta de MUFACE**.
- **Declaración del funcionario/a** para el reconocimiento de la pensión del Ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones (Anexo III).
- Si se ha trabajado previamente en centros concertados o en otra empresa, hay que pedir la **vida laboral** en la Seguridad social ([acceso al servicio](#)) y la **hoja de servicios** en el portal Educantabria, en el apartado de [Expediente electrónico CSV](#).

RESOLUCIÓN DE LA JUBILACIÓN

- La jubilación **se produce** en la fecha que se ha puesto en la solicitud y **se comienza a disfrutar** al día siguiente del día que se ha puesto en la solicitud. Pero la pensión por clases pasivas **se comienza a percibir al mes siguiente**. *Esto se suele hacer poniendo el 1 de septiembre como fecha de jubilación (ese sería el último día que tienes que acudir a tu centro, en caso de que sea festivo, evidentemente no hay que ir) para cobrar ese mes como funcionario y empezar a percibir la pensión el mes siguiente.*

- Una vez resuelva la jubilación, la Consejería enviará la documentación que certifica la jubilación, el **acuerdo de jubilación y cese** de relación, que también se puede obtener en el portal Educantabria, en el apartado de [Expediente electrónico CSV](#).
- Además de lo anterior, la Consejería envía un certificado con las retribuciones básicas que sirve para solicitar la [gratificación](#) por jubilación de MUFACE (Ver apartado 3.3)
- Hay que hacer llegar a MUFACE el cese para que te den la “tarjeta de jubilado/a”.

SOLICITUD DE REINTEGRO DEL PLAN DE PENSIONES

- Una vez recibida la documentación que certifica la jubilación (acuerdo de jubilación y cese) se puede **solicitar el reintegro del Plan de Pensiones** cotizado por el Gobierno Autónomo en el Banco de Santander. Para ello habrá que presentar la **solicitud** (Anexo V) en cualquier oficina, junto a la **documentación que certifica la jubilación**.

1.2. ORDINARIA o FORZOSA POR EDAD

SOLICITUD

- Se inicia **de oficio** 6 meses antes de cumplir la edad de jubilación forzosa (65 años), salvo el/la interesado/a haya solicitado prórroga. La Consejería se comunicará mediante una carta notificándote el inicio del procedimiento.
- Si al encontrarse en una situación diferente al servicio activo no se recibe la propuesta de jubilación, deberá iniciar el procedimiento mediante un escrito (tipo expone-solicita) dirigido a la **Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería** de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.

REQUISITOS

- Tener al menos 15 años de servicios acreditados.
- No es necesario hallarse en activo en el momento de la jubilación, puede jubilarse, aunque esté en excedencia o haya perdido su condición de funcionario/a o en situación de Incapacidad Temporal.

PRORROGAS

- En Cantabria, con carácter general la Consejería no está autorizando la prolongación en la prestación de servicios más allá de la edad reglamentaria de jubilación (art. 5 de la [Ley 2/2012, de 30 de mayo](#)):

Artículo 5. Prolongación de la permanencia en activo.

1. No podrá acordarse la prolongación de la permanencia en activo una vez cumplida la edad legal de jubilación salvo en aquellos supuestos excepcionales en los que concurran probadas razones de necesidad debidamente motivadas que la justifiquen, y en los supuestos en que la prolongación de la permanencia en activo tenga como finalidad alcanzar el mínimo de servicios computables para acceder a las prestaciones por jubilación y dicho mínimo se alcance dentro del periodo de la prórroga

- La persona interesada puede solicitar **prórroga hasta el 31 de agosto** si cumple los 65 años durante el curso, mediante escrito (tipo expone-solicita) dirigido a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Formación Profesional del gobierno de Cantabria y que deberá presentarse con al menos dos meses de antelación al cumplimiento de la edad de jubilación. (Anexo IV)

- Si **no se tienen cotizados 15 años**, se puede solicitar una **prórroga**. Se solicita mediante escrito (tipo expone-solicita) dirigido a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Formación Profesional del gobierno de Cantabria y que deberá presentarse con al menos dos meses de antelación al cumplimiento de la edad de jubilación. (Anexo IV)

COTIZACIONES ADICIONALES SI SE PROLONGA LA JUBILACIÓN MÁS ALLÁ DE LOS 65

(en Cantabria no se permite prolongar la jubilación por edad)

- Se reconocerá al interesado/a un porcentaje adicional a la pensión que le corresponda por cada año completo de servicios efectivos al Estado, entre la fecha en que cumplió 65 años y la del hecho causante de la pensión, cuya cuantía estará en función de los años de servicios acreditados en la primera de las fechas indicadas, según la siguiente escala:
 - Hasta 25 años de servicios al estado, el 2%
 - Entre 25 y 37 años de servicios efectivos al estado, el 2,75%
 - A partir de 37 años de servicios efectivos al estado, el 4%

CONCEPTOS DE INTERÉS

- El profesorado que se acoja a esta jubilación **puede solicitar** el nuevo **complemento de reducción de brecha de género**.
- Las **mujeres** que no estuviesen cotizando en el momento de tener un **hijo/a**, se les reconocen 112 días por cada hijo/a.
- El **servicio militar** o prestación social equivalente, sólo se tiene en cuenta cuando se ha cumplido después del ingreso en la función pública. En el caso de haberla hecho antes de ser funcionario, sólo se computa el tiempo que exceda del servicio militar obligatorio.
- Cuentan los **años** trabajados en **otro cuerpo diferente**. Existe una fórmula para el cálculo de la pensión de aquellas personas funcionarias que han cambiado a lo largo de su carrera profesional de cuerpos, correspondientes a grupos funcionariales distintos. Viene recogida en el [art. 31.2 del RDL 670/87](#).
- La Administración educativa reconoce el derecho del profesorado que se jubila antes de agosto a disfrutar de las vacaciones del año natural en proporción al tiempo trabajado. Por ejemplo: si una persona se jubila el día 14 de marzo, teniendo en cuenta que a 365 días le corresponde el mes de agosto, tendrá derecho a disfrutar de 5 días antes de producirse la jubilación. Es decir que a partir del 9 de marzo no tendrá que ir a trabajar.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Expone-solicita para iniciar el procedimiento, sólo en caso de ser necesario.
- Fotocopia del **DNI** y de la **tarjeta de MUFACE**.
- **Declaración del funcionario/a** para el reconocimiento de la pensión del Ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones (Anexo III).
- Si procede (ver apartado 3.1), solicitud del **complemento para la reducción de la brecha de género** (Anexo VI), y certificado de cada hijo/a.

RESOLUCIÓN DE LA JUBILACIÓN

- La jubilación **se produce** al cumplir la edad de jubilación forzosa (65 años) y **se comienza a disfrutar** al día siguiente, salvo la persona interesada haya solicitado prórroga. Pero la pensión por clases pasivas **se comienza a percibir al mes siguiente**. Ejemplo: *si se solicita la*

jubilación el 2 de marzo, este mes lo paga la consejería de educación y a partir del 1 de abril se cobra la pensión.

- Una vez resuelva la jubilación, la Consejería enviará la documentación que certifica la jubilación, el **acuerdo de jubilación y cese** de relación, que también se puede obtener en el portal Educantabria, en el apartado de [Expediente electrónico CSV](#).
- Además de lo anterior, la Consejería envía un certificado con las retribuciones básicas que sirve para solicitar la [gratificación](#) por jubilación de MUFACE (Ver apartado 3.3)

SOLICITUD DE REINTEGRO DEL PLAN DE PENSIONES

- Una vez recibida la documentación que certifica la jubilación (acuerdo de jubilación y cese) se puede **solicitar el reintegro del Plan de Pensiones** cotizado por el Gobierno Autónomo en el Banco de Santander. Para ello habrá que presentar la **solicitud** (Anexo V) en cualquier oficina, junto a la **documentación que certifica la jubilación**.

1.3. POR INCAPACIDAD PERMANENTE

SOLICITUD

Se declara, de oficio o a instancia de parte, cuando el/la interesada venga afectada por una “lesión o proceso patológico, somático o psíquico que esté estabilizado y sea irreversible o de remota o incierta reversibilidad, que le imposibilite totalmente para el desempeño de las funciones propias de su Cuerpo, Escala, plaza o carrera” ([artículo 28.2.c del Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas](#)).

La cuantía de la pensión es igual que las ordinarias, con la particularidad que cuando la jubilación por incapacidad permanente **se produce estando** el personal docente **en activo**, se considerarán como servicios activos, además de los años ya cotizados, los años completos que resten para cumplir la edad de jubilación forzosa por edad.

Hay 3 tipos de Incapacidad permanente:

A. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

- Se declara la **incapacidad** del docente **para ejercer la docencia**.
- Si el funcionario/a acredita menos de 20 años trabajados y la incapacidad no le inhabilita para trabajar en otro oficio, la cuantía de la pensión se **reducirá** en un 5% por cada año que le falte hasta cumplir los 20 años, con un máximo de 25% para quienes acrediten 15 o menos años de servicio.
- Si después del reconocimiento de la pensión y antes del cumplimiento de la edad legal de jubilación, se produce un **agravamiento** de la enfermedad, se incrementará la cuantía de la pensión hasta el 100%.
- La persona jubilada por incapacidad permanente puede solicitar la **rehabilitación** cuando desaparezca la incapacidad que motivó su jubilación. Tiene que acreditarlo mediante dictamen médico. Este reconocimiento médico lo hará el Equipo de valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de la Seguridad Social u órgano médico equivalente. En la instancia se harán constar los siguientes datos:
 - Causa y fecha de pérdida de la condición de funcionario.
 - Puesto de trabajo que ocupaba.
 - Supuesto de rehabilitación al que pretenda acogerse.

B. INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA

- Se declara la **incapacidad** para **ejercer toda profesión u oficio**.
- La cuantía es igual que la jubilación ordinaria, pero con la ventaja de que se consideran como servicios efectivos no sólo los trabajados, sino también el periodo de tiempo que le resta para alcanzar la edad de jubilación.
- **No** hace falta tener los **15 años** cotizados.
- La pensión estará **exenta de IRPF**.

C. INCAPACIDAD PERMANENTE POR GRAN INVALIDEZ

- Se declara la incapacidad para ejercer toda profesión u oficio, y además se supone que la persona no puede valerse por sí misma.
- **No** hace falta tener los **15 años** cotizados.
- La cuantía de la pensión estará **exenta de IRPF**, y además se incrementa con un **complemento** destinado a remunerar a la persona que atienda al funcionario/a.

CONCEPTOS DE INTERÉS

- A las funcionarias jubiladas por incapacidad permanente también se les **aplica el complemento de reducción de brecha de género**, así como los **beneficios por parto** y por **cuidado de hijos/as**.

2. SEGURIDAD SOCIAL

A QUIÉNES AFECTA

La normativa sobre jubilaciones recogida en el [artículo 20 del Real Decreto ley 13/2010 de 3 de diciembre](#), dictaminó que el personal funcionario **que hayan ingresado con posterioridad al 1 de enero de 2011** ya no se incluirá en el Régimen de Clases Pasivas, sino en el de Seguridad Social, por lo que toda la normativa que regula sus pensiones es diferente de la del Régimen de Clases Pasivas. Estas nuevas personas funcionarias, junto con el **profesorado interino estarán en el Régimen General de la Seguridad Social para las pensiones**, mientras que para las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y sociales pertenecerán a MUFACE.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de prestaciones, cuya gestión está atribuida al **Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)**, serán tramitadas y resueltas:

- Con carácter general, en la Dirección Provincial del INSS donde se presente la solicitud.
- Si se trata de prestaciones por incapacidades laborales, en la Dirección provincial del INSS del domicilio del interesado.
- Si la persona solicitante reside en el extranjero, en la Dirección provincial del INSS de la provincia donde se acrediten o aleguen las últimas cotizaciones en España.

No es necesario que el/la interesado/a cumplimente ningún impreso previamente a acudir al INSS si toda su cotización es el mismo régimen, en este caso el régimen general de la Seguridad Social.

No obstante, si surgiera alguna duda, los funcionarios de los **Centros de atención e información (CAISS)** prestarán el asesoramiento y la ayuda necesarios para la cumplimentación y presentación de los mismos. Para ello, solicite [cita previa](#) mediante **Sede electrónica de la Seguridad Social** o en el teléfono 901 10 65 70 y en el 915 41 25 30.

CUANTÍA

La cuantía de la pensión se determina aplicando a la **base reguladora** el **porcentaje general** que corresponda en función de los años cotizados y, en su caso, el **porcentaje adicional por prolongación de la vida laboral**, cuando se acceda a la jubilación con una edad superior a la ordinaria vigente en cada momento y el coeficiente reductor que corresponda (puedes obtener más información sobre cómo se calcula la cuantía [aquí](#)).

El **límite máximo** de percepción de las pensiones públicas, tanto de las **que se causen en 2024** como de las que estuvieran ya causadas a 31 de diciembre de 2023, bien se perciban solas o en concurrencia con otras, será durante 2024 de 3.175,04 euros mensuales (14 pagas), o 44.450,56 euros anuales.

Existe un [simulador](#) de la Seguridad Social que permite **simular la edad** con la que se puede jubilar y la **cuantía aproximada**. Permite simular situaciones futuras teniendo en cuenta los datos y cotizaciones realizadas hasta el día de hoy.

Las pensiones se abonan en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, que se hacen efectivas junto con las mensualidades de junio y noviembre y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

JUBILACIONES: PASOS A SEGUIR (2025)

La pensión de jubilación está sujeta a tributación en los términos establecidos en las normas reguladoras del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y sometida, en su caso, al sistema general de retenciones a cuenta del Impuesto.

EDAD ORDINARIA DE JUBILACIÓN

PERSONAL INTERINO Y FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA A PARTIR DEL 1 ENERO DEL 2011

| Año | Periodos cotizados | Edad exigida |
|------------------|----------------------------|--------------------|
| 2020 | 37 o más años | 65 años |
| | Menos de 37 años | 65 años y 10 meses |
| 2021 | 37 años y 3 meses o más | 65 años |
| | Menos de 37 años y 3 meses | 66 años |
| 2022 | 37 años y 6 meses o más | 65 años |
| | Menos de 37 años y 6 meses | 66 años y 2 meses |
| 2023 | 37 años y 9 meses o más | 65 años |
| | Menos de 37 años y 9 meses | 66 años y 4 meses |
| 2024 | 38 o más años | 65 años |
| | Menos de 38 años | 66 años y 6 meses |
| 2025 | 38 años y 3 meses o más | 65 años |
| | Menos de 38 años y 3 meses | 66 años y 8 meses |
| 2026 | 38 años y 3 meses o más | 65 años |
| | Menos de 38 años y 3 meses | 66 años y 10 meses |
| A partir de 2027 | 38 años y 6 meses o más | 65 años |
| | Menos de 38 años y 6 meses | 67 años |

Tabla de edades de jubilación en función de los años cotizados

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Fotocopia del **DNI**.
- Libro de familia (en caso de optar a beneficios por cuidado de hijas/os).
- Solicitud para la prolongación del servicio activo (Anexo IV), en caso de ser necesario.
- Si procede (ver apartado 3.1), solicitud del **complemento para la reducción de la brecha de género** (Anexo VI), y certificado de cada hijo/a.

RESOLUCIÓN DE LA JUBILACIÓN

- La jubilación **se produce** al cumplir la edad de jubilación forzosa y **se comienza a disfrutar** al día siguiente, salvo la persona interesada haya solicitado prorrogas. Las retribuciones como funcionario/a son solamente hasta el día de la jubilación, a partir del día siguiente se pasa a cobrar la pensión de jubilación.
- Una vez resuelva la jubilación, la Consejería enviará la documentación que certifica la jubilación, el **acuerdo de jubilación y cese** de relación, que también se puede obtener en el portal Educantabria, en el apartado de [Expediente electrónico CSV](#).
- Además de lo anterior, **sólo para los funcionarios de carrera (Muface)**, la Consejería envía un certificado con las retribuciones básicas que sirve para solicitar la [gratificación](#) por jubilación de MUFACE (Ver apartado 3.3)

SOLICITUD DE REINTEGRO DEL PLAN DE PENSIONES

- Una vez recibida la documentación que certifican la jubilación (acuerdo de jubilación y cese) se puede **solicitar el reintegro del Plan de Pensiones** cotizado por el Gobierno Autónomo en el Banco de Santander. Para ello habrá que presentar la **solicitud** (Anexo V) en cualquier oficina, junto a la **documentación que certifica la jubilación**.

TIPOS DE JUBILACIÓN DEL REGIMEN GENERAL

- Información de INSS sobre los tipos de jubilación del Régimen General. | [Acceder](#)

2.1. JUBILACIÓN ORDINARIA

SOLICITUD

- Se solicita con **3 meses de antelación** cumplimentando el modelo de solicitud de la Seguridad Social (Anexo VII).
- Mas información de INSS sobre este tipo de jubilación [aquí](#).

REQUISITOS

- Haber cumplido la **edad mínima** según el año de jubilación y **según el período cotizado** (ver *Tabla*).
- Tener cotizados **al menos 15 años (5475 días) a la Seguridad Social**, de los que al menos 2 años cotizados deben estar dentro de los últimos 15.
- Hallarse al corriente de cuotas a la Seguridad Social.

PRORROGAS

- Si no se cumple el requisito de los 15 años cotizados, aunque se tenga la edad legal de jubilación, se debe solicitar en la Seguridad social un informe con una **antelación de 4 a 6 meses antes de la edad legal de jubilación** en el que se justifique este hecho. Este informe hay que presentarlo a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, solicitando (escrito tipo expone-solicita, Anexo IV) **poder trabajar hasta la edad necesaria para poder jubilarse**.
- **Prolongación para acabar el curso**: este procedimiento se solicita cuando el docente cumple la edad exigida durante el curso, pero desea llegar hasta el **30 de junio del curso lectivo**. Se debe presentar escrito (Anexo IV) solicitándolo a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación.

2.2. JUBILACIÓN ANTICIPADA INVOLUNTARIA

REQUISITOS

- Se exige una edad **inferior en 4 años** a la **edad ordinaria** de jubilación ([Ley 27/2011 de 1 de agosto](#)).
- Estar inscritos como **demandantes de empleo**, durante un plazo de, al menos, **seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud** de la jubilación.
- Que acrediten un período mínimo de **cotización efectiva de 33 años**.

- Debe aportarse el documento que acredite que su contrato de trabajo se extinguió por causas ajenas a su voluntad, si va a jubilarse con más de 60 años y menos de 65 (sólo si no está cobrando el desempleo) en caso de **jubilación anticipada involuntaria**. **En el caso de los docentes de la pública, esta situación es muy improbable. Deberías ser cesado por la Consejería, bien por incapacidad pedagógica o expedientado con la pérdida de la condición de funcionario, etc., ...**
- Mas información sobre este tipo de jubilación [aquí](#).

2.3. JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA

REQUISITOS

- Se exige una edad **inferior en 2 años**, como máximo, a la **edad ordinaria** de jubilación, es decir, que en 2024, para poder acceder a esta jubilación hay que tener 64 años y 6 meses de edad. Se incrementan 2 meses al año hasta los 65 años en 2027. (*Ley 27/2011 de 1 de agosto*).
- Que acrediten un período mínimo de **cotización efectiva de 35 años**.
- Conlleva penalización:
 - 2,000 % Menos de 38 años y 6 meses de cotización
 - 1,875 % Igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses
 - 1,750 % Igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses
 - 1,625 % Igual o superior a 44 años y 6 meses
- Mas información [aquí](#).

3. **COMPLEMENTOS, BENEFICIOS Y SERVICIOS RECONOCIDOS**

3.1. **COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE BRECHA DE GÉNERO**

CONDICIONES GENERALES PARA ACCEDER AL COMPLEMENTO

- Se aplica a las pensiones contributivas de jubilación en la **Seguridad Social** (no aplica para la jubilación parcial).
- Se aplica a las pensiones de jubilación ordinaria o forzosa por edad en **Clases Pasivas** (no aplica para las voluntarias anticipadas).
- Este complemento afecta tanto al personal **funcionario de carrera** como al **interino**.
- Afecta a quienes se jubilen a partir del 4 de febrero de 2021.
- Las personas que estén cobrando el antiguo **complemento de maternidad** lo seguirán cobrando.
- Si una mujer jubilada ya está cobrando el complemento de maternidad, y su pareja tiene derecho al complemento de brecha de género, a la mujer le restarán de su complemento de maternidad la cuantía que cobre su pareja por el de reducción de brecha de género.
- Si se tiene derecho a una nueva pensión pública, se podrá optar por el complemento de maternidad o por el de brecha de género.
- Está pensado para que sean las mujeres las que lo reciban, pero el padre también lo puede pedir.
- Este complemento solo lo puede cobrar **uno de los progenitores**. En el caso de que sean dos progenitores, se dará al que perciba la pensión más baja.
- Este complemento se aplica desde el momento en que se tiene 1 hijo/a.
- No tienen derecho a este complemento los que hayan sido **privados de la patria potestad o condenados por violencia contra la mujer**.
- **No está sujeto a la pensión máxima** estipulada cada año. Aunque se supere dicho importe, se puede cobrar este complemento.
- El **importe** es, para el año **2025**, una cantidad fija de 35,90 euros al mes por cada hijo/a, con un máximo de 121,60 euros.
 - 1 hijo/a.....35,90 euros/mes
 - 2 hijos/as.....71,80 euros/mes
 - 3 hijos/as.....107,70 euros/mes
 - 4 ó más.....143,60 euros/mes

Incremento del complemento de brecha de género en el período 2024/25: el importe del complemento de la brecha de género será objeto de un incremento adicional del 10% sobre la revalorización prevista en el bienio 24/25 que se distribuirá entre ambos ejercicios.

CONDICIONES PARA QUE EL HOMBRE PUEDA ACCEDER A ESTE COMPLEMENTO

- Recibir una pensión de viudedad por fallecimiento del otro progenitor por tener hijos/as en común, siempre que al menos uno de los hijos/as tenga derecho a percibir una pensión de viudedad.
- Recibir una pensión contributiva de jubilación, incapacidad permanente y haberse visto afectada su carrera profesional con ocasión del nacimiento del hijo/a, de acuerdo con las siguientes reglas y fechas:

- Descendientes nacidos o adoptados antes del 31 de diciembre de 1994: tener más de 120 días sin cotización entre los 9 meses anteriores al nacimiento y los 3 años siguientes.
- Descendientes nacidos desde el 1 de enero de 1995: que la suma de las bases de cotización de los 24 meses siguientes al nacimiento o adopción sea inferior, en más de un 15%, a la de los 24 meses inmediatamente anteriores, siempre que la cuantía de las sumas de las cuantías de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda a la mujer.
- Si los dos progenitores son hombres y se dan las condiciones anteriores en los dos, se reconocerá a aquel padre que perciba pensiones públicas cuya suma sea de menor cuantía.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE COMPLEMENTO?

- Presentar el formulario para la solicitud del complemento para la reducción de la brecha de género (Anexo VI) junto a la solicitud de la pensión.
- Además, hay que presentar el certificado de cada hijo/a.

3.2. BENEFICIOS POR PARTO Y CUIDADO DE HIJO/A

BENEFICIOS POR PARTO

- En vigor desde el 1 de enero del 2016 ([R.D Legislativo 8/2015 30 octubre, artículo 235](#)).
- Se aplica tanto a funcionarias de clases pasivas como las de Seguridad social.
- Se reconocen **112 días cotizados por cada parto** (si el parto es múltiple se reconocen 14 días más) aunque no se estuviese en situación de activo.
- Las mujeres que compatibilizan cotización y maternidad no tienen derecho a esta bonificación de días, ya que el permiso de maternidad y de paternidad contabilizan como periodos de cotización efectiva a efectos de jubilación.

BENEFICIOS POR CUIDADO DE HIJOS/AS

- En vigor desde el 1 de enero del 2016 ([R.D Legislativo 8/2015 30 octubre, artículo 236](#)).
- Se reconocen un **máximo de 270 días cotizados** como consecuencia de la interrupción de la cotización, producidos entre los 9 meses anteriores al nacimiento y la finalización del 6º año posterior a esta situación. Es decir: *si una mujer no ha cotizado entre el embarazo y 6 años posteriores durante 9 meses, se le reconocen 9 meses (270 días) de cotización. Si no ha cotizado 3 meses, se le reconocen 3 meses (135 días) de cotización.*
- El reconocimiento por parte de la seguridad social de estos periodos de cotización puede ser utilizado para la jubilación por clases pasivas.

3.3. GRATIFICACIÓN POR SUBSIDIO DE JUBILACIÓN (MUFACE)

- Las personas mutualistas de MUFACE jubiladas de forma forzosa por edad o por incapacidad permanente (en cualquier grado) tienen derecho a una [gratificación](#) consistente en un solo pago cuya cuantía es de la mitad del importe íntegro de una mensualidad ordinaria de las retribuciones básicas (sueldo y trienios) que le corresponda percibir en el momento de su jubilación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Durante los cinco años siguientes a partir de la fecha de la jubilación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

- A través de la [sede electrónica de MUFACE](#) las 24 horas del día, todos los días del año, sin necesidad de acudir a las oficinas. Se precisa certificado electrónico en vigor, DNI electrónico, Cl@ve Permanente o Cl@ve PIN.
- En las [Oficinas de MUFACE](#) o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Modelo de [solicitud](#)
- [Modelo 145](#)-comunicación de datos al pagador

3.4. SERVICIOS QUE SE RECONOCEN COMO EFECTIVOS

- Los años cotizados en cualquier régimen de la seguridad social.
- Se reconoce el tiempo de servicios como **interino/a**.

SERVICIO MILITAR O LA PRESTACIÓN SOCIAL EQUIVALENTE

- Se reconoce el tiempo del **servicio militar o la prestación social equivalente**, únicamente cuando se hubieran cumplido después del ingreso en la Función Pública.
- Si se han prestado antes de ingresar en la función pública, sólo se computa el tiempo que exceda del servicio militar obligatorio (9 meses) y en el grupo funcional E correspondiente a soldados y marineros. Para que sea reconocido hay que solicitar certificación al Ministerio de Defensa, entregando copia compulsada del DNI y de todas las hojas de la cartilla militar que estén escritas.
- También se reconoce el tiempo en **prácticas en Escuelas o Academias militares**.

PERMISOS, LICENCIAS Y REDUCCIONES DE JORNADA

- Se computa al 100% como tiempo trabajado, todos los permisos, licencias y reducciones de jornada disfrutadas.
- Los años trabajados con reducción de jornada se reconocen como años completos para el cómputo de años necesarios para acceder a la jubilación pero se reduce la base de cotización (proporcionalmente a lo que se reduzca la jornada) para el cálculo de la cuantía de la pensión.
- Las **reducciones de jornada** por cuidado de hija/o menor o familiar hasta segundo grado computan de la siguiente forma:

Para el funcionariado de clases pasivas el primer año se cotiza el 100%, pero a partir del segundo se reduce la cotización proporcionalmente. Para el funcionariado de la SS se cotiza el 100% los dos primeros años del cuidado del hijo/a y sólo el primer año por el cuidado del familiar.

SERVICIOS ESPECIALES Y EXCEDENCIAS

- Se computa el tiempo en servicios especiales, excedencia especial y excedencia forzosa.
- La excedencia hasta 3 años por cuidado de hijo menor de 3 años o cuidado de familiar hasta 2º grado.
- La excedencia, hasta 18 meses, por violencia de género.

ANEXO I. Clases pasivas: tabla de cuantías 2024

PENSIONES 2025

| Años cotizados | % del haber regulador | A1 Mensual (14 pagas completas) | A2 Mensual (14 pagas completas) |
|-------------------|-----------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| 15 | 26,92% | 986,65 € | 776,51 € |
| 16 | 30,57% | 1.120,43 € | 881,80 € |
| 17 | 34,23% | 1.254,57 € | 987,37 € |
| 18 | 37,88% | 1.388,34 € | 1.092,66 € |
| 19 | 41,54% | 1.522,49 € | 1.198,24 € |
| 20 | 45,19% | 1.656,26 € | 1.303,52 € |
| 21 | 48,48% | 1.790,05 € | 1.408,81 € |
| 22 | 52,50% | 1.924,92 € | 1.514,96 € |
| 23 | 56,15% | 2.057,96 € | 1.619,67 € |
| 24 | 59,81% | 2.192,11 € | 1.725,24 € |
| 25 | 63,46% | 2.325,88 € | 1.830,53 € |
| 26 | 67,11% | 2.459,66 € | 1.935,82 € |
| 27 | 70,77% | 2.593,81 € | 2.041,39 € |
| 28 | 74,42% | 2.727,58 € | 2.146,67 € |
| 29 | 78,08% | 2.861,73 € | 2.252,25 € |
| 30 | 81,73% | 2.995,49 € | 2.357,53 € |
| 31 | 85,38% | 3.129,28 € | 2.462,82 € |
| 32 | 89,04% | 3.263,43 € | 2.568,39 € |
| 33 | 92,69% | ⁽¹⁾ 3.267,60 € | 2.673,67 € |
| 34 | 96,35% | ⁽¹⁾ 3.531,34 € | 2.779,24 € |
| 35 | 100% | ⁽¹⁾ 3.665,12 € | 2.884,54 € |
| Regulador anual | | 51.311,65 € | 40.383,55 € |
| Regulador mensual | | 3.665,12 € | 2.884,54 € |

Fuente: Real Decreto-ley 9/2024 (hasta que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado)

- ⁽¹⁾ El personal funcionario del grupo A1 supera a partir de los 33 años de servicio el límite de la **pensión máxima** que es de **3.267,60 euros mensuales** o 45.746,40 euros anuales (artículo 78).

() En realidad, esa pensión máxima se alcanza prácticamente con 32 años de servicio, ya que con esa cotización sólo se pierden 4 euros con 17 céntimos al mes con respecto al tope de pensión. El personal funcionario del grupo A2 llega al tope de pensión con los 35 años de servicio.*

- Es posible acceder a la **jubilación docente voluntaria** con 60 años de edad y 30 años de servicios efectivos al Estado. Si para completar los 30 años de servicios necesitara períodos de cotización a otros regímenes públicos de seguridad social, los 5 últimos años computables han de estar cubiertos en el **Régimen de Clases Pasivas**.
- Desde el 1 de enero de 2011, todo el profesorado funcionario de carrera lo hace desde el régimen general de la Seguridad Social, quedando clases pasivas a extinguir.

COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO EN JUBILACIONES OBLIGATORIAS O INCAPACIDAD

- Se reconocerá a las pensiones causadas a partir del 4 de febrero de 2021, de jubilación forzosa o incapacidad permanente.
- El importe del complemento será de 35,90 euros mensuales por cada hijo o hija. La cuantía estará limitada a cuatro veces dicho importe.
- El importe no será tenido en cuenta en la aplicación del límite máximo de las pensiones.
- Quienes estuvieran percibiendo el Complemento de Maternidad lo mantendrán, éste complemento es incompatible con el de reducción de la brecha de género.

ANEXO II. Solicitud de petición de jubilación anticipada voluntaria (Clases Pasivas)

SOLICITUD DE PETICIÓN DE JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES:

Nombre y Apellidos:

N.I.F.: Dirección:

C. Postal: Localidad:

Provincia: Teléfono: Tel. Móvil:

Cuerpo: Especialidad:

Centro de Destino: Localidad:

Régimen: Clases pasivas

DECLARACIÓN:

a) Declaro que, a los efectos de acogerme a la Jubilación Anticipada Voluntaria, regulada en el Real Decreto Legislativo 670/1987 de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, cumpliré la edad de años el día y tengo reconocidos más de 30 años de servicios efectivos al Estado.

b) Pertenezco al régimen de Clases Pasivas del Estado (MUFACE).

SOLICITUD:

a) Solicito se tenga por admitida la presenta instancia para acceder a la Jubilación Anticipada Voluntaria.

b) Solicito que la jubilación tenga efectos el día:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia de D.N.I.
- Declaración para el reconocimiento de la Pensión
- Vida Laboral (Si ha trabajado en otras empresas)

a de de

Fdo:

ANEXO III. Declaración del funcionario/a para el reconocimiento de la pensión del Ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones.



DECLARACIONES DEL FUNCIONARIO
PARA EL RECONOCIMIENTO
DE LA PENSIÓN

I.- DATOS PERSONALES DEL INTERESADO

| | | | | | | | | | |
|--|-------------------|----------------------|------------|---------|-------------|---------------|--------------|---------|---------|
| PRIMER APELLIDO: | | SEGUNDO APELLIDO: | | NOMBRE: | | | | | |
| DNI/NIF/NIE/PASAPORTE: | | FECHA DE NACIMIENTO: | | SEXO: | | ESTADO CIVIL: | | | |
| DOMICILIO DE RESIDENCIA: | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE DE LA VÍA: | | NÚMERO: | KM: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| CÓDIGO POSTAL: | LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | TFNO. FIJO: | | TFNO. MÓVIL: | | |
| DOMICILIO DE NOTIFICACIONES: (Solo si es distinto del indicado anteriormente) | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE DE LA VÍA: | | NÚMERO: | KM: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| CÓDIGO POSTAL: | LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | | |

II.- DECLARACIONES DEL INTERESADO

1.- PERIODOS COTIZADOS EN OTROS RÉGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL

Si hubiera efectuado cotizaciones a la Seguridad Social, puede Vd. solicitar que las mismas se computen para mejorar el importe de su pensión de jubilación del Régimen de Clases Pasivas del Estado, que será incompatible con la pensión que pueda causar en Seguridad Social. Si desea que se totalicen tales cotizaciones, marque con una "X" la siguiente casilla:

SOLICITO la aplicación del Real Decreto 691/1991, de 12 de abril, sobre cómputo recíproco de cuotas entre Regímenes de Seguridad Social, en el reconocimiento de la pensión que pueda corresponderme

2.- SERVICIOS PREVIOS

Si Vd. tiene reconocidos a efectos de trienios (Ley 70/1978) servicios prestados en otras Administraciones Públicas antes de ser nombrado funcionario de carrera, y/o periodos de prácticas tras haber superado las pruebas de ingreso en la Administración Pública, por los que se efectuaron cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, y no desea que se le computen para la determinación de su pensión de Régimen de Clases Pasivas, para que esta pensión resulte compatible con la que haya causado o pueda causar en el sistema de la Seguridad Social, marque con una "X" la siguiente casilla:

SOLICITO que no se computen los servicios previos y periodos de prácticas que tengo reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y que estuvieran cotizados al Régimen General de la Seguridad Social en la determinación de la pensión que pueda corresponderme.

3.- DECLARACIÓN DE OTRAS PENSIONES PÚBLICAS: (Cumplimentar en todos los casos)

Además de la pensión que solicita en el presente impreso, percibe, ha solicitado o solicitará otras pensiones públicas:

NO **SÍ**, en este caso especifique cuáles

| TIPO DE PENSIÓN: (Jubilación, Viudedad, ...) | ORGANISMO: | FECHA INICIAL DE ABONO: | IMPORTE ÍNTEGRO MENSUAL ACTUAL: | ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN: (Reconocida/En trámite/Solicitará) |
|---|------------|----------------------------|------------------------------------|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

4.- DESARROLLARÁ TRABAJO ACTIVO: Marque una "X" en la opción correspondiente.

NO **SÍ**, especifique nombre del Centro de Trabajo

Incluido en: **SECTOR PÚBLICO** **SECTOR PRIVADO**

5.- PROCEDIMIENTO DE PAGO

Marque con una "X" la opción que elige.

PAGO EN ESPAÑA: Es requisito indispensable que el propio interesado figure como titular de la cuenta (R.D. 227/1981)

BANCO/CAJA:

IBAN:

BIC:

PAGO EN EL EXTERIOR: Imprescindible aportar el impreso de solicitud de cobro en Entidad Financiera en el exterior (PE).

6.- DATOS A EFECTOS FISCALES

- 6.1.- Del interesado

- **Situación Familiar**

Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente, con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que convivan exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado "Hijos o descendientes".

Perceptor casado y no separado legalmente cuyo cónyuge no obtenga rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas. NIF DEL CONYUGE:

Perceptor cuya situación familiar es distinta de las dos anteriores (v. gr.: solteros sin hijos; casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas, etc.). También se marcará esta casilla cuando el perceptor no desee manifestar su situación familiar.

- **Discapacidad**

Igual o superior al 33% e inferior al 65%
Igual o superior al 65%
Además tengo acreditada necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida

Obtención de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores:

Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 periodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta.

- **6.2.-** Hijos o descendientes solteros menores de 25 años, o mayores si son discapacitados, que conviven con el interesado y no tengan rentas anuales superiores a 8.000 euros

| Año de nacimiento | Año de adopción | Por entero | Discapacidad | Movilidad reducida |
|-------------------|-----------------|------------|--------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

- **6.3.-** Ascendientes mayores de 65 años, o menores si son discapacitados, que conviven con el interesado y no tengan rentas anuales superiores a 8.000 euros.

| Año de nacimiento | Convivencia | Discapacidad | Movilidad reducida |
|-------------------|-------------|--------------|--------------------|
| | | | |
| | | | |

- **6.4.-** Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos a favor de los hijos.

Pensión compensatoria a favor del cónyuge. Importe fijado judicialmente €

Anualidades por alimentos a favor de los hijos. Importe fijado judicialmente €

- **6.5.-** Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF.

Importante: solo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes de 1 de enero de 2013.

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por lo que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF, y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en el presente impreso y quedo enterado de la obligación de comunicar a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

AUTORIZO la consulta de mis datos de identificación personal, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de reconocimiento de la pensión de jubilación, en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad regulado, en la ORDEN PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (en caso de no autorizar la consulta marque la siguiente casilla y presente fotocopia de DNI/NIF o, si fuera extranjero, de la tarjeta de residencia o del pasaporte/NIE).

PRESTO CONSENTIMIENTO a la verificación y cotejo de los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-1999, así como a que los datos personales disponibles en la Tesorería General de la Seguridad Social y en otras oficinas públicas, que sean necesarios para resolver el expediente, puedan ser transmitidos o certificados telemáticamente a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

En a de de 20.....
(Firma del declarante)

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 18ª del TEXTO REFUNDIDO DE LEY DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, se reconocerá un complemento de pensión a las mujeres que hayan tenido dos o más hijos naturales o adoptados y sean beneficiarias de pensiones de jubilación de carácter forzoso o por incapacidad permanente para el servicio que se causen a partir del 1 de enero de 2016 en el Régimen de Clases Pasivas del Estado, para ello deberán presentar el libro de familia o los certificados literales de nacimiento que serán incluidos como ANEXOS en su expediente.

Los datos personales aportados por Vd. van a ser incluidos en un fichero informático, con la finalidad de calcular, controlar, mantener y revalorizar, en su caso, la prestación que pueda corresponderle. El fichero será custodiado por esta Dirección General, que es el órgano destinatario de la información y el responsable de su tratamiento.

ANEXO IV. Solicitud para la prolongación del servicio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CANTABRIA Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica

Don/Dña _____, con NRP _____

destino en _____

D.N.I. _____ y domicilio a efectos de notificación en

_____ y teléfono _____

EXPONE

- Que se le ha notificado su fecha de jubilación obligatoria.
- Que según consta en su hoja de servicios, no tiene suficientes años cotizados para acceder al 100% del haber regulador de su pensión de jubilación, por tanto

SOLICITA

- Que se le permita por parte de esta Dirección General prorrogar el ejercicio de su labor docente hasta la edad de jubilación obligatoria que se establece en ____ años y ____ meses en 2.0__.

Santander,, de _____ de 20 ____

Fdo. _____

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CANTABRIA Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica

Don/Dña _____, con NRP _____

destino en _____

D.N.I. _____ y domicilio a efectos de notificación en
_____ y teléfono _____

EXPONE

- Que se le ha notificado como fecha de jubilación obligatoria el día _____.

SOLICITA

- Que se le permita por parte de esta Dirección General prorrogar el ejercicio de su labor docente hasta la finalización del curso escolar 20__ / 20__.

Santander,, de _____ de 20____

Fdo. _____

ANEXO V. Solicitud de reintegro del Plan de Pensiones cotizado por el Gobierno de Cantabria en el Banco Santander.



SOLICITUD DE COBRO DE PRESTACIÓN Y MODALIDAD

(A cumplimentar por cada Beneficiario reconocido)

FONDO: GOBIERNO DE CANTABRIA PENSIONES, F.P.

PLAN DE PENSIONES: GOBIERNO DE CANTABRIA

DATOS DEL BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|----------------------------|--|----------------------|--|------------------------------|---------------------|------------------|--|-----------------------------|--|
| Nombre y Apellidos | | | | | | | | | | | | | |
| NIF | | | | Fecha de Nacimiento | | | | | Teléfono | | | | |
| Dirección | | | | | | | | | | Nº | | Escalera-Piso-Puerta | |
| Localidad | | | | | | Código Postal | | | | Provincia | | | |
| Contingencia producida | | | | | | | | Fecha de Contingencia | | | | | |
| Nombre y apellidos del partícipe, (si es distinto del beneficiario) | | | | | | | | | | | | | |
| Nif | | | | Fecha de nacimiento | | | | | Estado Civil | | | | |

DOMICILIACIÓN BANCARIA

| Banco | | | | Oficina | | | | D.C. | | Número de Cuenta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|--|--|---------|--|--|--|------|--|------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

MODALIDAD DE COBRO

| | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Capital: | <input type="checkbox"/> Inmediato <input type="checkbox"/> Diferido a la fecha _____ | |
| <input type="checkbox"/> Renta: | <input type="checkbox"/> Renta financiera: Importe de la Renta _____ EUR <input type="checkbox"/> inmediata <input type="checkbox"/> diferida a fecha _____ Periodicidad: <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual Revalorización anual: <input type="checkbox"/> al ___ % ó <input type="checkbox"/> con el IPC del año anterior | |
| <input type="checkbox"/> Mixta: | <input type="checkbox"/> Capital/ Renta Financiera. Importe del Capital _____ EUR <input type="checkbox"/> inmediato <input type="checkbox"/> diferido a fecha _____ | Importe de la Renta _____ EUR <input type="checkbox"/> inmediata <input type="checkbox"/> diferida a fecha _____ Periodicidad: <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual Revalorización anual: <input type="checkbox"/> al ___ % ó <input type="checkbox"/> con el IPC. |

La designación de beneficiarios, solo debe ser cumplimentada en caso de que la prestación incluya Renta Financiera

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

| | |
|---|--------|
| <input type="checkbox"/> Mi Cónyuge y en su defecto los hijos. <input type="checkbox"/> Mi Cónyuge y mis hijos a partes iguales. <input type="checkbox"/> Herederos Legales. <input type="checkbox"/> Designación expresa: | |
| Nombre y Apellidos: | N.I.F. |
| | |
| | |

Conociendo las características de la prestación que se me ha reconocido y de la modalidad de cobro elegida en la presente, SOLICITO que me sea abonada en la cuenta bancaria indicada.

En a de de

Firma y NIF

ANEXO VI. Complemento para la reducción de brecha de género

SOLICITUD DEL COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO/COMPLEMENTO POR MATERNIDAD

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE FORMULARIO

En aquellos supuestos en los que la persona interesada necesite medidas de apoyo que requieran la intervención de un guardador de hecho, o en su caso, de un curador/defensor judicial, cumplimente también el apartado de los datos personales correspondiente. De igual forma, en aquellos casos en los que la petición no se formule en nombre propio sino a través de representante deberá cumplimentar el apartado correspondiente.



SOLICITUD DEL COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO/ COMPLEMENTO POR MATERNIDAD

Puede presentar esta solicitud a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<http://sede.seg-social.gob.es>), por correo ordinario o en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) solicitando cita previa en los teléfonos 901 10 65 70 / 91 541 25 30 o en www.seg-social.es.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

| | | | |
|-----------------|------------------|--------|---------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | DNI-NIE |
|-----------------|------------------|--------|---------|

SOLICITUD PRESENTADA POR PERSONA QUE PRESTA MEDIDAS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| | | | | | | | | | | |
|---|-----------|--|--|----------------------------------|--------------|--|------|--------|---------------|----------------|
| GUARDADOR DE HECHO <input type="checkbox"/> | | GUARDADOR DE HECHO JUDICIAL <input type="checkbox"/> | | CURADOR <input type="checkbox"/> | | DEFENSOR JUDICIAL <input type="checkbox"/> | | | | |
| Primer apellido | | Segundo apellido | | | Nombre | | | | | |
| Fecha de nacimiento | | DNI-NIE-Pasaporte | | | Nacionalidad | | | | | |
| Domicilio (calle, plaza ...) | | | | Número | Bloque | Escalera | Piso | Puerta | Teléfono fijo | Teléfono móvil |
| Código postal | Localidad | | | Provincia | | | País | | | |
| Si actúa en nombre de una entidad pública, indique: | | | | | | | | | | |
| Cargo que ostenta | | | | | | | | | | |
| Nombre o razón social CIF/NIF | | | | | | | | | | |

SOLICITUD PRESENTADA POR REPRESENTANTE

| | | | | | | | | | | |
|--|-----------|--|--|-----------|--------------|----------|------|--------|---------------|----------------|
| REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | | APODERADO INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRONICO <input type="checkbox"/> | | | | | | | | |
| Primer apellido | | Segundo apellido | | | Nombre | | | | | |
| Fecha de nacimiento | | DNI-NIE-Pasaporte | | | Nacionalidad | | | | | |
| Domicilio (calle, plaza ...) | | | | Número | Bloque | Escalera | Piso | Puerta | Teléfono fijo | Teléfono móvil |
| Código postal | Localidad | | | Provincia | | | País | | | |



Indique qué complemento solicita:

Complemento para la reducción de la brecha de género Complemento por maternidad

Indique para qué hijos (sólo se consideran los hijos biológicos y adoptados) solicita el complemento:

| | Hijo 1 | Hijo 2 | Hijo 3 | Hijo 4 | Hijo 5 | Hijo 6 |
|---------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Nombre | | | | | | |
| 1er apellido | | | | | | |
| 2º apellido | | | | | | |
| DNI/NIE | | | | | | |
| Fecha de nacimiento | | | | | | |
| Fecha resolución adopción | | | | | | |

Datos del otro progenitor:

| | | | | | | |
|---------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| NO EXISTE | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| FALLECIDO | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Nombre | | | | | | |
| 1er apellido | | | | | | |
| 2º apellido | | | | | | |
| DNI/NIE | | | | | | |
| Fecha de nacimiento | | | | | | |
| Sexo | | | | | | |

DECLARO, que son ciertos los datos incluidos en esta solicitud.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social solicita su consentimiento para consultar y recabar electrónicamente los datos o documentos que se encuentren en poder de cualquier Administración, cuyo acceso no esté previamente amparado por la ley y que sean necesarios para resolver su solicitud y gestionar, en su caso, la prestación reconocida.

SÍ doy mi consentimiento

NO doy mi consentimiento

NOTA IMPORTANTE: En caso de no dar su consentimiento deberá aportar, en el plazo de 10 días hábiles, los documentos que se le indiquen que sean necesarios para resolver su solicitud y gestionar, en su caso, la prestación reconocida.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social solicita su consentimiento para utilizar el teléfono móvil, el correo electrónico y datos de contacto facilitados en esta solicitud para enviarle comunicaciones en materia de Seguridad Social.

SÍ doy mi consentimiento

NO doy mi consentimiento

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|---|---|
| RESPONSABLE | Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) |
| FINALIDAD | Gestión de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social competencia del INSS |
| LEGITIMACIÓN | Ejercicio de poderes públicos |
| DESTINATARIOS | Sólo se efectuarán cesiones y transferencias previstas legalmente o autorizadas mediante su consentimiento |
| DERECHOS | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional |
| PROCEDENCIA | Recabamos datos de otras administraciones y entidades en los términos legalmente previstos |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | Puede consultar información adicional y detallada en la hoja informativa que se acompaña al presente formulario en el apartado "INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" |

....., a de de 20

Firma

SOLICITUD DEL COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO/COMPLEMENTO POR MATERNIDAD

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN (*)

- 1.- En caso de necesitar alguna de las siguientes medidas de apoyo:
 - Curador/defensor judicial: la documentación acreditativa correspondiente.
 - Guardador de hecho: certificado de empadronamiento o documentación que acredite convivencia, o, en su caso, autorización judicial
- 2.- En caso de actuar por medio de representante:
 - La documentación acreditativa de la representación. Los apoderados inscritos en el registro electrónico de apoderamientos no necesitan acompañar documento acreditativo.
- 3.- En todo caso (salvo que los hubiera presentado con anterioridad):
 - Certificado del Registro Civil o Libro de familia, resolución judicial de adopción o decisión administrativa o judicial de acogimiento que acrediten, según el caso, los nacimientos, abortos, adopciones o acogimientos que haya alegado. En el caso de adopciones internacionales constituidas por autoridades extranjeras deberá acreditarse que han surtido efectos en España con arreglo a las disposiciones de la Ley de Adopción Internacional.

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

| | |
|---|--|
| RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO | <p><i>¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?</i></p> <p>Instituto Nacional de la Seguridad Social C/ Padre Damián, 4 CP 28036 Madrid, ESPAÑA https://sede.seg-social.gob.es</p> |
| DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS | <p><i>¿Cómo puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?</i></p> <p>Dirección del Servicio Jurídico de la Seguridad Social C/ Sagasta, 13 - 6ª Planta CP 28004 Madrid, ESPAÑA https://sede.seg-social.gob.es</p> |
| FINALIDAD DEL TRATAMIENTO | <p><i>¿Para qué utilizaremos sus datos?</i></p> <p>Sus datos serán tratados con la finalidad principal de resolver esta solicitud y de gestionar, en su caso, la prestación reconocida.</p> <p>El tratamiento de sus datos de contacto tendrá como finalidad la realización de comunicaciones y remisión de información en materia de Seguridad Social.</p> <p>Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios para gestionar su prestación o las de sus posibles beneficiarios así como para otros fines de archivo y estadística pública.</p> |
| LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO | <p><i>¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?</i></p> <p>El tratamiento de los datos se realizará sobre la base del ejercicio de poderes públicos autorizado por una norma legal (Arts. 66, 71, 72, 77 y concordantes Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en adelante, TRLGSS).</p> <p>Por lo que respecta a las comunicaciones y envío de informaciones en materia de Seguridad Social, el tratamiento vendrá legitimado por su consentimiento. La negativa a otorgarlo supondrá que no podrá recibir este tipo de envíos, si bien, no impedirá que le podamos informar por dichos canales del estado de sus solicitudes. También le informamos de que no está obligado a facilitar su dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil y que, en caso de no facilitarlos, no impedirá el trámite de su solicitud.</p> |
| DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS | <p><i>¿A quién comunicaremos sus datos?</i></p> <p>Los datos personales obtenidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y solo se utilizarán para los fines encomendados legalmente, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión o comunicación tenga por objeto alguno de los supuestos previstos expresamente en el artículo 77 del TRLGSS así como en los supuestos indicados en cualquier otra norma de rango legal.</p> <p>Si se trata de una solicitud basada en normativa internacional, sus datos podrán ser cedidos a los organismos extranjeros competentes para el trámite de su solicitud.</p> |
| DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS | <p><i>¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos personales?</i></p> <p>Respecto de los datos personales proporcionados, puede ejercitar en cualquier momento y en los términos establecidos por la normativa de protección de datos los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, o bien retirar el consentimiento prestado a su tratamiento en los casos que hubiese sido requerido, todo ello mediante escrito presentado en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) o, por correo postal o a través de la sede electrónica de la Seguridad Social, ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos se encuentran en el segundo apartado de esta tabla.</p> <p>Le informamos de que en caso de considerar que su requerimiento no ha sido atendido oportunamente, tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> |
| PROCEDENCIA | <p><i>¿Cómo obtenemos sus datos personales?</i></p> <p>Además de los datos facilitados por usted en su solicitud recabamos otros datos personales de otras administraciones y entidades en cumplimiento de la normativa y con el fin de agilizar y facilitar la actuación administrativa. Estos accesos a datos están amparados en normas con rango de ley.</p> |

ANEXO VII. Modelo de solicitud de pensión de la de la Seguridad Social

TRABAJOS EN EL EXTRANJERO.- Pida la solicitud de Reglamentos Comunitarios si ha trabajado en algún país de la Unión Europea, o Suiza, Noruega, Islandia o Liechtenstein; o de Convenios bilaterales si ha trabajado en Andorra, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Japón, Marruecos, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rusia, Senegal, Túnez, Ucrania, Uruguay o Venezuela.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- DATOS PERSONALES.-** En aquellos supuestos en los que para formular la solicitud la persona interesada necesite medidas de apoyo que requieran la intervención de un guardador de hecho, o en su caso, de un curador/defensor judicial, cumplimente también el apartado de los datos personales del punto 1.2. En el caso de que la petición no se formule en nombre propio sino a través de representante cumplimente el apartado 1.3. Los datos sobre separación y divorcio del solicitante son información operante a efectos fiscales (cálculo del porcentaje de retención de IRPF de la pensión) excepto en los territorios forales.
- DATOS DE SITUACIÓN LABORAL.-** No deje de poner la fecha de su último día de trabajo, teniendo en cuenta que esa fecha coincidirá con el día de la jubilación, ya que de reconocerse la pensión, los efectos económicos de ésta serán al día siguiente.
- DATOS SOBRE PARTOS, COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO, COMPLEMENTO POR MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS Y MENORES ACOGIDOS.**

RECONOCIMIENTO DE DÍAS COTIZADOS POR PARTO: exclusivamente cuando la solicitante sea mujer, se podrán computar como periodo cotizado 112 días por cada parto y aborto de más de 6 meses aunque no se estuviese en situación de activo. Todos ellos deben figurar inscritos en el Registro Civil para producir efectos.

BENEFICIOS POR CUIDADO DE HIJOS O MENORES: se podrá computar como periodo cotizado, a todos los efectos excepto para alcanzar el periodo mínimo de cotización, un determinado número de días por el periodo comprendido entre la interrupción de la cotización por extinción de la relación laboral o fin de desempleo entre los 9 meses antes del nacimiento con vida (o los 3 meses antes de la resolución judicial de adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento) y la finalización del sexto año posterior al nacimiento, adopción o acogimiento. Sólo se reconocerá a un progenitor, por lo que en caso de controversia se otorgará el derecho a la madre.

COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO: para pensiones causadas a partir de 4/2/2021, si se cumplen los requisitos establecidos legalmente, se podrá reconocer, siempre que se solicite, un complemento para la reducción de la brecha de género a los hombres o mujeres que hayan tenido uno o más hijos nacidos con vida o adoptados cuyo nacimiento o adopción se hubiera producido con anterioridad a la fecha en que se jubila.

Exclusivamente cuando la solicitante sea mujer y para pensiones causadas a partir de 1/1/2016 y hasta 3/2/2021 se podrá reconocer un complemento sobre la pensión a las mujeres que hayan tenido dos o más hijos nacidos con vida o adoptados cuyo nacimiento o adopción se hubiera producido con anterioridad a la fecha en que se jubila. Todo ello con independencia del país donde hubiera tenido lugar el nacimiento o la adopción (en el caso de las adopciones internacionales constituidas por autoridades extranjeras deben haber surtido efectos en España con arreglo a las disposiciones de la Ley de Adopción Internacional).

- DATOS RELACIONADOS CON LA PENSIÓN SOLICITADA:**

A EFECTOS DE COMPLEMENTOS PARA PENSIONES INFERIORES A LA MÍNIMA: a estos efectos son necesarios los importes que usted o su cónyuge vayan a obtener previsiblemente en el año en curso así como los datos identificativos de su cónyuge. Esta información también es necesaria para estudiar, en su caso, el derecho a la jubilación anticipada voluntaria.

A EFECTOS FISCALES: necesarios para calcular correctamente la retención por IRPF. Su declaración es voluntaria y puede optar por suministrar estos datos directamente a la administración tributaria; si los cumplimenta se entenderá que presta su consentimiento para que puedan ser tratados informáticamente con esa finalidad.

- OTROS DATOS.-** La elección de LENGUA COOFICIAL sólo surtirá efectos en las comunidades autónomas que la tengan reconocida. El DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES sólo debe indicarse cuando desee recibirlas en otro domicilio distinto del suyo habitual.
- ALEGACIONES.-** Si quiere añadir algo que considere importante para tramitar su pensión y no vea recogido en el formulario, póngalo en este apartado de la forma más breve y concisa posible.
- DATOS BANCARIOS.-** Ponga especial cuidado al rellenar las casillas de la cuenta bancaria. El titular de la cuenta deberá ser en todo caso el interesado, aun cuando necesite medidas de apoyo judiciales. El error o la falta de este dato impediría el pago de la prestación que, en su caso, pudiera reconocerse. Debe indicar el BIC (Código Internacional de Banco) y también el número de IBAN que es el equivalente a su número de cuenta corriente. Puede encontrarlo en todos los recibos y comunicaciones que le envía su entidad bancaria actualmente. Si reside en el extranjero y quiere recibir allí el pago, debe aportarnos todos los datos de su entidad bancaria en ese país mediante los correspondientes códigos internacionales.



Registro INSS

JUBILACIÓN

¿Ha trabajado usted en el extranjero? SÍ NO . En caso afirmativo, antes de continuar con este impreso compruebe si debe solicitar otro diferente.

Puede realizar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<http://sede.seg-social.gob.es>), por correo ordinario o en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, solicitando cita previa en los teléfonos 901 10 65 70 / 91 541 25 30 o en www.seg-social.es.

1. DATOS PERSONALES

| | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----------|--|--|--|----------------------------------|----------|--|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 1.1 SOLICITANTE | | | | | | | | | | | |
| Primer apellido | | | | Segundo apellido | | | | Nombre | | | |
| Fecha de nacimiento | | Sexo | Estado civil actual | | Necesita medidas de apoyo SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | | | DNI - NIE - Pasaporte | | |
| Día | Mes | Año | Hombre <input type="checkbox"/> | Mujer <input type="checkbox"/> | | | | | Soltero/a <input type="checkbox"/> | Casado/a <input type="checkbox"/> | Viudo/a <input type="checkbox"/> |
| | | | | Tiene reconocida discapacidad SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | | | Nº de la Seguridad Social | | Nacionalidad | |
| | | | | | | | | Teléfono fijo | | Teléfono móvil | |
| Domicilio habitual: (calle, plaza ...) | | | | | Número | Bloque | Escalera | Piso | Puerta | Teléfono móvil | |
| Código postal | | Localidad | | | Provincia | | | | País | | |
| SI DESEA recibir información por correo electrónico, indique su dirección: | | | | | | | | | | | |
| 1.2 SOLICITUD PRESENTADA POR PERSONA QUE PRESTA MEDIDAS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | | | | | | | | | |
| GUARDADOR DE HECHO <input type="checkbox"/> | | | GUARDADOR DE HECHO JUDICIAL <input type="checkbox"/> | | | CURADOR <input type="checkbox"/> | | DEFENSOR JUDICIAL <input type="checkbox"/> | | | |
| Primer apellido | | | | Segundo apellido | | | | Nombre | | | |
| Fecha de nacimiento | | | | DNI - NIE - Pasaporte | | | | Nacionalidad | | | |
| Domicilio habitual: (calle, plaza ...) | | | | | Número | Bloque | Escalera | Piso | Puerta | Teléfono fijo | Teléfono móvil |
| Código postal | | Localidad | | | Provincia | | | | País | | |
| Si actúa en nombre de una entidad pública, indique: Cargo que ostenta | | | | | | | | | | | |
| Nombre o razón social | | | | | | | | CIF/NIF | | | |
| 1.3 SOLICITUD PRESENTADA POR REPRESENTANTE | | | | | | | | | | | |
| REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | | | | | APODERADO INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Primer apellido | | | | Segundo apellido | | | | Nombre | | | |
| Fecha de nacimiento | | | | DNI - NIE - Pasaporte | | | | Nacionalidad | | | |
| Domicilio habitual: (calle, plaza ...) | | | | | Número | Bloque | Escalera | Piso | Puerta | Teléfono fijo | Teléfono móvil |
| Código postal | | Localidad | | | Provincia | | | | País | | |

2. DATOS DE SITUACIÓN LABORAL

| | |
|---|--|
| 2.1 | ACTUAL: |
| Fecha de la jubilación (1).- <input type="checkbox"/> Si Vd. está en alta en Seguridad Social por su actividad laboral y desea jubilarse en la fecha del cese en la actividad (fecha de baja en el régimen de que se trate), señale esta opción y precise la fecha del último día de trabajo: <input type="checkbox"/> Si Vd. está en desempleo y desea jubilarse cuando se extinga la prestación o el subsidio por desempleo por cumplir la edad ordinaria de jubilación, señale esta opción, y precise la fecha del cumplimiento de dicha edad: <input type="checkbox"/> Si Vd. se encuentra en situación de Convenio Especial ordinario con Seguridad Social, señale esta opción y precise la fecha en que desea jubilarse, teniendo en cuenta que la fecha habrá de estar comprendida dentro de los tres meses anteriores o posteriores al día de presentación de la solicitud, o coincidir con este, y nunca podrá ser anterior al 16/06/2022: <input type="checkbox"/> Si Vd. se encuentra en el extranjero trasladado por su empresa; en excedencia forzosa por ocupar cargo público o en situación de Convenio Especial como Diputado/Senador/ Parlamentario Autonómico, la fecha de jubilación será el día del cese en el trabajo en el extranjero; la fecha de cese en el cargo público y/o la fecha de extinción del Convenio Especial. Si se encuentra en alguna de estas situaciones, señale esta opción e indique la fecha del cese o, en su caso, de extinción del convenio especial: <input type="checkbox"/> Si Vd. desea jubilarse y continuar trabajando sin solución de continuidad bajo la modalidad de jubilación "activa", o bajo la modalidad prevista para facultativos de atención primaria adscritos al Sistema Nacional de Salud, señale esta opción y concrete la fecha de la jubilación teniendo en cuenta que debe ser posterior a la fecha en la que presente esta solicitud: (Ver apartado 5 del punto 2) <input type="checkbox"/> Cualquier otra situación, señale esta opción y precise la fecha en que desea jubilarse, teniendo en cuenta que la fecha habrá de estar comprendida dentro de los tres meses anteriores o posteriores al día de presentación de la solicitud, o coincidir con este, y nunca podrá ser anterior al 16/06/2022: | |
| 2.2 | EN CASO DE DEMORAR LA JUBILACIÓN: |
| Si accede a la pensión de jubilación a una edad superior a su edad ordinaria de jubilación, siempre que al cumplir esta edad reuniese el periodo mínimo de cotización exigido, se reconocerá al interesado por cada año completo cotizado un complemento económico que se abonará a su elección, de alguna de las siguientes maneras: a) Un porcentaje adicional del 4% por cada año completo cotizado <input type="checkbox"/> b) Una cantidad a tanto alzado por cada año completo cotizado <input type="checkbox"/> La elección se lleva a cabo por una sola vez en el momento en que se adquiere el derecho a percibir complemento económico, no pudiendo ser modificada con posterioridad. En caso de no ejercitar esta facultad se aplicará el porcentaje adicional. La percepción de este complemento económico es incompatible con el acceso al envejecimiento activo (ver apartado 2.5). | |
| 2.3 | OTRAS CUESTIONES: |
| ¿Ha cotizado alguna vez al régimen de Clases Pasivas del Estado? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Va a seguir trabajando en la misma empresa a tiempo parcial (2)? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |

(1) En caso de NO acreditar la edad ordinaria exigida para acceder a la jubilación, se realizará el estudio del cumplimiento de requisitos para una jubilación anticipada, modalidad de jubilación a la que no podrá acceder desde una situación de no alta.

(2) En caso de reconocerse una jubilación parcial, para acceder a la jubilación plena deberá solicitar la misma.

2.4 DATOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE ANTES DEL 01/01/2013

Mi relación laboral fue suspendida o extinguida por decisión adoptada en expediente de regulación de empleo o procedimiento concursal o por convenio y/o acuerdo colectivo de empresa, aprobados o suscritos con anterioridad al 1/4/13: SÍ NO

Si ha contestado afirmativamente y su situación viene determinada por un convenio o acuerdo colectivo:

| Acuerdo colectivo | Convenio colectivo |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> En vigor desde hasta | Código: |
| <input type="checkbox"/> En prórroga desde hasta | Boletín Oficial de fecha: |
| Código de Cuenta de Cotización de la empresa | <input type="checkbox"/> Estado <input type="checkbox"/> Provincia |
| | <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma |
| | <input type="checkbox"/> En vigor desde hasta |
| | <input type="checkbox"/> En prórroga desde hasta |
| | Código de Cuenta de Cotización de la empresa |

2.5 COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD LABORAL SIMULTÁNEA A LA CONDICIÓN DE PENSIONISTA

A cumplimentar por quien tenga previsto desarrollar una actividad laboral/profesional de forma simultánea a la percepción de la pensión de jubilación en los términos que a continuación se indican, para lo cual solicita acogerse a:

JUBILACIÓN ACTIVA (envejecimiento activo): posibilita compatibilizar la pensión de jubilación con un trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena en el ámbito del sector privado, a tiempo completo o parcial (sin que a tales efectos sean admisibles jubilaciones acogidas a bonificaciones o anticipaciones de edad) y siempre que la cuantía de la pensión alcance el 100% de la base reguladora. La obligación de cotizar durante esta situación de compatibilidad se limita a la cotización por incapacidad temporal y por contingencias profesionales y a la especial de solidaridad, no computable a efectos de prestaciones. El importe de la pensión compatible con el trabajo será el 50%, o del 100% si la actividad se realiza por cuenta propia y tiene contratado al menos a un trabajador por cuenta ajena. En caso de pensiones de jubilación causadas a partir de 01/01/2022, es necesario además que el acceso a la pensión haya tenido lugar al menos un año después de haber cumplido la edad ordinaria de jubilación. La percepción del complemento económico previsto para las jubilaciones demoradas es incompatible con el acceso al envejecimiento activo. Esto implica que durante la jubilación activa no se percibe la cuantía correspondiente al porcentaje adicional por demora que en su caso pudiera corresponder. Asimismo, si hubiera elegido percibir la cantidad a tanto alzado (en lugar del porcentaje adicional mensual), no se podrá acceder a la "jubilación activa", siendo en este caso de aplicación las reglas de incompatibilidad con el trabajo previstas con carácter general para la pensión de jubilación.

Si la pensión se va a compatibilizar con un trabajo por cuenta ajena deberá presentar debidamente cumplimentada la conformidad de la empresa que se acompaña como adenda al final del formulario.

La fecha para el acceso a la jubilación "activa" debe ser posterior a la de la solicitud. Si en el momento de formular esta solicitud de "jubilación activa" se encuentra en situación de incapacidad temporal, en caso de reconocimiento de la pensión se extinguirá automáticamente el subsidio que viene percibiendo. No obstante, puede optar por posponer la solicitud de esta jubilación para cuando finalice dicha situación y reinicie la actividad laboral.

JUBILACIÓN FLEXIBLE: posibilita compatibilizar la jubilación, una vez causada la pensión, con un contrato por cuenta ajena a tiempo parcial con una reducción de jornada de entre el 25 y el 50 % de la jornada a tiempo completo de un trabajador comparable, reduciéndose el importe de la pensión en proporción inversa. Las cotizaciones efectuadas durante la compatibilidad podrían surtir efectos para la mejora de la pensión de jubilación, una vez producido el cese en el trabajo.

ACTIVIDAD DE CREACIÓN ARTÍSTICA: posibilita compatibilizar la pensión con la percepción de ingresos derivados de la titularidad de derechos de la propiedad intelectual. Si la solicitud no va acompañada del certificado/declaración responsable de percepción de los citados ingresos se entenderá que opta por la suspensión del percibo de la pensión que, en su caso, se reconozca.

ACTIVIDAD COMO FACULTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITO AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: posibilita continuar desempeñando sus funciones durante la prórroga en el servicio activo y, simultáneamente, acceder a la jubilación percibiendo el 75% del importe resultante en el reconocimiento inicial de la pensión, una vez aplicado, si procede, el límite máximo de pensión pública.

SUSPENSIÓN DE PENSIÓN: en caso de trabajo a jornada completa por quien ha accedido a la jubilación anticipada o con edad bonificada o por quien percibe una pensión de jubilación que no alcanza el 100% de la base reguladora, o en caso de desempeño de un puesto en el sector público.

DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD

| Actividad por cuenta ajena | Actividad por cuenta propia |
|--|--|
| Empresa | Tipo de actividad |
| Jornada: <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Parcial: Porcentaje | Fecha de inicio actividad/compatibilidad |
| Fecha de inicio actividad/compatibilidad | |

Va a desempeñar un puesto de trabajo o alto cargo en el sector público, delimitado en el párrafo segundo del artículo 1.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas que determina la incompatibilidad con la percepción de la pensión de jubilación: SÍ NO

En el caso de tener hijos rellene el punto 3, de no ser así acuda directamente al punto siguiente (punto 4).

3. DATOS PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS POR CUIDADO DE HIJOS/ADOPTADOS O MENORES ACOGIDOS, Y EL COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO Y DÍAS COTIZADOS POR PARTO

| | | Hijo 1 | Hijo 2 | Hijo 3 | Hijo 4 | Hijo 5 | Hijo 6 |
|---|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Datos del hijo o menor | Nombre | | | | | | |
| | 1º apellido | | | | | | |
| | 2º apellido | | | | | | |
| | DNI/NIE/Pasaporte | | | | | | |
| | Fecha de nacimiento | | | | | | |
| | Fecha de resolución de adopción o acogimiento | | | | | | |
| | Fecha de aborto (de más de 6 meses de gestación) | | | | | | |
| Solicita el beneficio por cuidado de hijos/adoptados o menores acogidos. Marque los hijos o menores por los que solicita el beneficio | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Solicita el complemento para la reducción de la brecha de género/complemento de maternidad. Marque los hijos por los que solicita el complemento | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Solicita el reconocimiento de los días por parto (solicitante mujer). Marque los hijos por los que solicita los días por parto | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Cumplimente los datos del otro progenitor en caso de solicitar: - El complemento para la reducción de la brecha de género - El beneficio por cuidado de hijos o menores acogidos (solicitante hombre) | | | | | | | |
| Datos del otro progenitor, adoptante o acogedor (1) | NO EXISTE | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | FALLECIDO | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | Nombre | | | | | | |
| | 1º apellido | | | | | | |
| | 2º apellido | | | | | | |
| | DNI/NIE/Pasaporte | | | | | | |
| | Fecha de nacimiento | | | | | | |
| | Sexo | | | | | | |
| Firma del otro progenitor (2) | | | | | | | |

(1) Si es el mismo en todos los casos cumplimente únicamente los datos del primero de los hijos o menores. Si no existe o ha fallecido marque la casilla.

(2) Firma del otro progenitor, adoptante o acogedor dando conformidad para que el beneficio por cuidado de hijos se aplique a favor del titular de esta prestación.(salvo en caso de inexistencia o fallecimiento del mismo).

4. DATOS RELACIONADOS CON LA PENSIÓN SOLICITADA**4.1 DATOS DE INGRESOS**

Ingresos, computados de acuerdo con la legislación fiscal, que previsiblemente, y al margen de la pensión solicitada, obtendrán el solicitante (S) y su cónyuge (C) durante todo el año actual, distintos de los obtenidos por el trabajo para el que solicita la pensión. Si prevé que van a ser iguales a los del año anterior, cumplimente esa cantidad descontando los que obtuvo por dicho trabajo; en caso de que usted ya sea perceptor de una pensión pública nacional, no incluya el importe percibido por la misma. Para el estudio del derecho al complemento a mínimos, deben rellenarse todas las casillas de ingresos. En caso de no tener rentas de alguno de los tipos solicitados, debe indicarlo con cero (0) en el apartado correspondiente.

| Perceptor | Rendimientos netos del trabajo | Rendimientos netos de actividades económicas | Rendimientos brutos de capital mobiliario y/o netos de inmobiliario | Ganancias patrimoniales (saldo neto positivo) | Pensiones de Organismos Extranjeros (importe íntegro) | |
|-----------|--------------------------------|--|---|---|---|------|
| | | | | | Importe | País |
| S | € | € | € | € | € | |
| C | € | € | € | € | € | |

4.2 DATOS DEL CÓNYUGE

| | | | | | |
|-----------------------|---------------------|------------------|--------------|------------------------|--|
| Primer apellido | | Segundo apellido | | Nombre | |
| DNI - NIE - Pasaporte | Fecha de nacimiento | Sexo | Nacionalidad | Nº de Seguridad Social | |

4.3 DATOS DE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES A EFECTOS FISCALES QUE CONVIVEN CON EL INTERESADO/A

Debe incluir exclusivamente la información de ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad con discapacidad) que conviven con usted durante al menos la mitad del año y descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad con discapacidad) que conviven con usted y, en ambos casos, siempre que no tengan rentas anuales superiores a 8.000 euros.

| | Familiar 1 | Familiar 2 | Familiar 3 | Familiar 4 | Familiar 5 | Familiar 6 |
|---|--|--|--|--|--|--|
| Parentesco | | | | | | |
| Fecha de nacimiento | | | | | | |
| Discapacidad | Igual o superior al 33% e inferior al 65% <input type="checkbox"/> Igual o superior al 65% <input type="checkbox"/> | Igual o superior al 33% e inferior al 65% <input type="checkbox"/> Igual o superior al 65% <input type="checkbox"/> | Igual o superior al 33% e inferior al 65% <input type="checkbox"/> Igual o superior al 65% <input type="checkbox"/> | Igual o superior al 33% e inferior al 65% <input type="checkbox"/> Igual o superior al 65% <input type="checkbox"/> | Igual o superior al 33% e inferior al 65% <input type="checkbox"/> Igual o superior al 65% <input type="checkbox"/> | Igual o superior al 33% e inferior al 65% <input type="checkbox"/> Igual o superior al 65% <input type="checkbox"/> |
| Ayuda de 3ª persona o movilidad reducida | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Si descendiente: Año adopción/acogimiento ⁽¹⁾ | | | | | | |
| Convive también con el otro progenitor | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Si ascendiente: Nº hijos/nietos con los que convive durante el año (incluido Vd.) | | | | | | |

4.4 DATOS DEL INTERESADO/A A EFECTOS FISCALES

| | |
|--|--|
| Si está en territorio común y desea un tipo voluntario de retención por IRPF indique cuál: ... % | Si su domicilio está en TERRITORIO FORAL, a efectos de retención por IRPF desea que se le aplique: |
| Tiene reconocida discapacidad ... Igual o superior al 33% e inferior al 65% <input type="checkbox"/> Igual o superior al 65% <input type="checkbox"/> | Tabla general <input type="checkbox"/> Nº de hijos |
| Ayuda de 3ª persona o movilidad reducida ... SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Tabla de pensionistas <input type="checkbox"/> |
| Cuantía anual de pensión compensatoria ... € | Tipo voluntario: <input type="checkbox"/> % |
| Cuantía anual de alimentos a favor de los hijos: ... € | |
| Si está pagando préstamos por adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual desde antes del 01/01/2013 y sus rendimientos de trabajo anuales, incluida ésta y otras pensiones, son inferiores a 33.007,20 €, marque este recuadro ... <input type="checkbox"/> | |

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año de acogimiento.

Apellidos y nombre:

DNI - NIE - Pasaporte

**5. OTROS DATOS**

| | | | | | | | | | | |
|---|-----------|--|--|-----------|--------|----------|------|--------|------------------|----------------|
| 5.1 LENGUA COOFICIAL en la que desea recibir su correspondencia: | | | | | | | | | | |
| 5.2 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (sólo si es distinto del domicilio habitual) | | | | | | | | | | |
| Domicilio (calle, plaza ...) | | | | Número | Bloque | Escalera | Piso | Puerta | Teléfono fijo | Teléfono móvil |
| Código postal | Localidad | | | Provincia | | | País | | Apdo. de correos | |

6. ALEGACIONES

| |
|--|
| |
|--|

CONSENTIMIENTO TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Otorgo mi consentimiento, válido por esta única vez, para la identificación y autenticación por funcionario público habilitado o mediante un tratamiento automatizado del Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización electrónica de este trámite. |
|--------------------------|--|

7. DATOS BANCARIOS

EL TITULAR DE LA CUENTA DEBE SER EN TODO CASO EL SOLICITANTE, AUN CUANDO NECESITE MEDIDAS DE APOYO JUDICIALES, EL ERROR O LA FALTA DE ESTE DATO IMPEDIRÍA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN:

| | | | | | | |
|--|---------------------------------|--|----------------------|-----------------|------------------|--|
| PAGO EN ESPAÑA (Banco o Caja de Ahorro) | | | | | | |
| BIC: | | | | | | |
| Código IBAN (antigua cuenta corriente) | CÓDIGO PAÍS | CCC | | | | |
| | | ENTIDAD | OFICINA/ SUCURSAL | DÍG. CONTROL | NÚMERO DE CUENTA | |
| | | | | | | |
| PAGO EN EL EXTRANJERO | Cheque <input type="checkbox"/> | Transferencia <input type="checkbox"/> | País | | | |
| BIC: | IBAN: | CCC: | | | | |

DECLARO, que son ciertos los datos incluidos en esta solicitud.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social solicita su consentimiento para consultar y recabar electrónicamente los datos o documentos que se encuentren en poder de cualquier Administración, cuyo acceso no esté previamente amparado por la ley y que sean necesarios para resolver su solicitud y gestionar, en su caso, la prestación que pudiera reconocerse.

- SÍ doy mi consentimiento**
 NO doy mi consentimiento

NOTA IMPORTANTE: En caso de no dar su consentimiento deberá aportar, en el plazo de 10 días hábiles, los documentos que se le indiquen que sean necesarios para resolver su solicitud y gestionar, en su caso, la prestación que pudiera reconocerse.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social solicita su consentimiento para utilizar el teléfono móvil, el correo electrónico y datos de contacto facilitados en esta solicitud para enviarle comunicaciones en materia de Seguridad Social.

- SÍ doy mi consentimiento**
 NO doy mi consentimiento

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|---|---|
| RESPONSABLE | Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) |
| FINALIDAD | Gestión de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social competencia del INSS |
| LEGITIMACIÓN | Ejercicio de poderes públicos |
| DESTINATARIOS | Sólo se efectuarán cesiones y transferencias previstas legalmente o autorizadas mediante su consentimiento |
| DERECHOS | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional |
| PROCEDENCIA | Recabamos datos de otras administraciones y entidades en los términos legalmente previstos |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | Puede consultar información adicional y detallada en la hoja informativa que se acompaña al presente formulario en el apartado "INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" |

....., a de del 20.....

Firma

Apellidos y nombre:

DNI - NIE - Pasaporte



ADENDA

CONFORMIDAD DE LA EMPRESA/ORGANISMO

(en caso de acceso a la jubilación activa de trabajadores por cuenta ajena
o de la compatibilidad de la jubilación con la actividad como facultativo de atención primaria)

| | | | | | | | | | | | |
|---|-----------|--|---------------------------------------|--|----------------|--|---------------------------------|--------|----------|------|--------|
| Nombre y apellidos de la persona que da la conformidad: | | | | | | | | | | | |
| Cargo que desempeña: | | | Denominación de la empresa/organismo: | | | | Código de Cuenta de Cotización: | | | | |
| Domicilio habitual: (calle, plaza ...) | | | | | | | Número | Bloque | Escalera | Piso | Puerta |
| Código postal | Localidad | | Provincia | | Nº de teléfono | | Nº de telefax | | | | |

A EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, DE 30 DE OCTUBRE, PARA LA COTIZACIÓN EN LOS SUPUESTOS DE COMPATIBILIDAD DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN CON EL TRABAJO, DA CONFORMIDAD A LA SITUACIÓN LABORAL DERIVADA DE DICHA COMPATIBILIDAD CON LA PENSIÓN SOLICITADA POR CON EL TRABAJO EN ESTA EMPRESA/ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA CONSIGNADA POR EL SOLICITANTE EN LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD DEL APARTADO 2.5 DE LA SOLICITUD.

Firma y sello de la empresa/organismo



Registro INSS

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave de identificación de su expediente:

Funcionario de contacto:

Apellidos y nombre:

DNI - NIE - Pasaporte ⁽⁸⁾

SOLICITUD DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN

**DOCUMENTOS QUE SE LE REQUIEREN EN LA
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR EL INSS:**

- 1 DNI, pasaporte o equivalente, TIE/NIE o CIF/NIF de:
 - Solicitante.
 - Guardador de hecho.
 - Curador/defensor judicial.
 - Representante.
 - Cónyuge.
- 2 Resolución o autorización judicial.
- 3 Certificado de empadronamiento o documentación acreditativa de convivencia en caso de guarda de hecho.
- 4 Documentación acreditativa de la representación.
- 5 Certificado de empresa para jubilación a los 64 años.
- 6 Certificado de empresa para jubilación parcial.
- 7 Documentación para bonificación de edad y enfermedad especial:
 - Certificación de la empresa / ISM / IMSERSO / Juez.
- 8 Documentación de extinción involuntaria de la relación laboral.
- 9 Certificación de empresa (indemnización por acuerdo colectivo).
- 10 Libro de familia, Certificación literal o Actas de matrimonio que acrediten diversas circunstancias (parentesco, nacimientos, abortos).
- 11 Auto judicial o certificado de acogimiento familiar.
- 12 Tarjeta de Identidad de Extranjeros o Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- 13 Otros documentos:

Recibí

Firma

**DOCUMENTOS QUE APORTA VOLUNTARIAMENTE LA
PERSONA INTERESADA PARA COMPLETAR DATOS:**

- 1
- 2
- 3
- 4

Recibí los documentos requeridos a excepción de los números:

Firma

Cargo y nombre del funcionario

Fecha Lugar

DILIGENCIA: A la vista de los siguientes documentos:

.....
.....

Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en este formulario coinciden fielmente con los que aparecen en los documentos aportados o exhibidos por el solicitante.

Firma

Cargo y nombre del funcionario

Fecha Lugar

PENSIÓN DE JUBILACIÓN

DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA EL TRÁMITE DE LA PENSIÓN (*)

1.- EN TODOS LOS CASOS

- Acreditación de identidad del solicitante, guardador de hecho/curador/defensor judicial, representante y demás personas que figuran en la solicitud mediante la siguiente documentación:
 - Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Extranjeros residentes o no residentes en España: TIE (Tarjeta de identidad de Extranjero); o Pasaporte (o, en su caso, documento de identidad vigente en su país) y NIE (Número de Identificación de Extranjero) exigido por la AEAT a efectos de pago.
- En aquellos supuestos en los que la solicitud haya sido presentada por una persona que presta medidas de apoyo a personas con discapacidad, la documentación acreditativa correspondiente. En caso de guardador de hecho, certificado de empadronamiento o documentación que acredite convivencia; en caso curador/defensor judicial, la resolución judicial.
- Documentación acreditativa de la representación. Los apoderados inscritos en el registro electrónico de apoderamientos no necesitan acompañar documento acreditativo.

2.- EN TODAS LAS MODALIDADES DE JUBILACIÓN

- Se aplicará la normativa vigente antes del 1-1-2013 si la extinción de la relación laboral se produjo antes del 1-4-2013, o si acredita documentalmente la suspensión o extinción de la relación laboral por expediente de regulación de empleo, convenio o acuerdo colectivo o procedimiento concursal, aprobados o suscritos antes del 1-4-2013. Se aplicará la normativa vigente a partir del 1-1-2013 en caso contrario.

3.- EN JUBILACIÓN PARCIAL

- Certificación de empresa sobre datos laborales del jubilado parcial y del trabajador relevista.
- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.

4.- EN JUBILACIÓN ANTICIPADA

CON BONIFICACIÓN DE EDAD Y POR ENFERMEDAD ESPECIAL

- Si ha trabajado en alguna actividad que tenga reconocida bonificación de edad: certificado de la empresa o empresas donde consten la categoría profesional y los períodos trabajados en ese puesto, o cartilla de embarque y desembarque para el ISM.
- Certificado de discapacidad y grado reconocido expedido por el IMSERSO u organismo competente, con indicación, en su caso, de que es consecuencia de una de las enfermedades listadas en el R.D. 1851/2009, así como fecha de inicio de la discapacidad y fecha de la calificación. En caso de existencia de variaciones de grado a lo largo de la vida laboral, deberá acreditar dichas variaciones.
- Acreditación de la necesidad de ayuda de terceras personas o por movilidad reducida, expedida por el IMSERSO u organismo competente.

POR OTRAS CAUSAS

Si acredita las circunstancias para la aplicación de la normativa anterior a 1-1-2013:

- En su caso, documento que acredite que sus servicios en la Administración Pública se extinguieron por causas ajenas a su voluntad o certificado de empresa que acredite haber recibido indemnización en virtud del acuerdo colectivo.
- Certificado de empresa sobre datos del trabajador sustituto, si desea acceder a la jubilación especial a los 64 años.

Si tendrá aplicación la normativa posterior a 1-1-2013:

- Si el cese en el trabajo fue por causa no imputable al solicitante, debe acreditar documentalmente que se produjo por alguna de las siguientes causas: despido colectivo u objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (con acreditación de haber percibido indemnización –mediante transferencia bancaria o documento equivalente- o interpuesto demanda judicial en reclamación de la misma o de impugnación de la decisión extintiva); muerte, jubilación o incapacidad del empresario o extinción de la personalidad jurídica; extinción del contrato por resolución judicial o fuerza mayor (con copia de la Resolución de la Autoridad Laboral); o por ser víctima de violencia de género.
- Si el cese en el trabajo fue voluntario: identificación del cónyuge, acreditación del parentesco mediante libro de familia o acta del Registro Civil y cumplimentación de los ingresos del apartado 4 (DATOS RELACIONADOS CON LA PENSIÓN SOLICITADA).

PENSIÓN DE JUBILACIÓN

5.- A EFECTOS DE COMPLEMENTOS PARA PENSIONES INFERIORES A LA MÍNIMA

- En el caso de extranjeros residentes en España: certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros o Tarjeta de Identidad de Extranjeros.
- Libro de familia, actas del Registro Civil o certificado oficial que acrediten el parentesco del cónyuge con el solicitante, en su caso.

6.- PARA ACREDITAR OTRAS CIRCUNSTANCIAS

- A efectos del posible reconocimiento de los días cotizados por partos, del beneficio por cuidado de hijos/adoptados o menores acogidos, de la compensación para la reducción de la brecha de género/complemento de maternidad, así como a efectos fiscales, el certificado del Registro Civil o Libro de familia, resolución judicial de adopción o decisión administrativa o judicial de acogimiento que acrediten, según el caso, los nacimientos, abortos, adopciones o acogimientos que haya alegado. En el caso de adopciones internacionales constituidas por autoridades extranjeras deberá acreditarse que las mismas han surtido efectos en España con arreglo a las disposiciones de la Ley de Adopción Internacional.
- Modelo de certificado / declaración responsable de percepción de ingresos derivados de la titularidad de derechos de propiedad intelectual para la compatibilidad con la pensión.

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España

PENSIÓN DE JUBILACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo único del Real Decreto 286/2003, de 7 de marzo (BOE del 8 de abril), el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de 90 días contados desde la fecha en la que su solicitud ha tenido entrada en el registro electrónico de este Organismo.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido notificada la resolución, podrá entender que su petición ha sido desestimada por silencio administrativo, en cuyo caso podrá presentar reclamación previa de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del día 11).

Si esta solicitud no va acompañada de los documentos necesarios para su tramitación, deberá presentarlos en el plazo de diez días contados desde el siguiente a aquél en el que se le haya notificado su requerimiento. Puede realizar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<http://sede.seg-social.gob.es>), por correo ordinario o en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) solicitando cita previa en los teléfonos 901 10 65 70 / 91 541 25 30 o en www.seg-social.es.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

- Documentos de identificación del titular y, en su caso, guardador de hecho/curador/defensor judicial, del representante, así como acreditación de la representación: se entenderá que desiste de su petición, previa resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los arts. 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2-10-2015).
- Resto de documentos: se resolverá la prestación de acuerdo a los datos que consten en el expediente (artículo 73.3 de la Ley 39/2015).

No obstante, en caso de que se reconociera el derecho a la prestación, no podría realizarse el pago si no se ha cumplimentado el apartado correspondiente a "DATOS BANCARIOS".

El funcionario podrá requerir documentación complementaria si la normativa aplicable lo exigiera, y usted podrá aportar cualquier otro documento que estime conveniente (artículo 28.1 de la Ley 39/2015).

RECUERDE:

Si se le reconociera la prestación solicitada y comenzara a trabajar o se produjera alguna variación en los datos de esta solicitud debe comunicarlo a esta Entidad Gestora por cualquiera de las vías indicadas anteriormente.

Si desea que las notificaciones que le remite la Seguridad Social se realicen a partir de ahora tan solo por medios electrónicos, comuníquenoslo en el servicio de desistimiento del canal postal en <http://run.gob.es/sckwao>.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

| | |
|---|--|
| RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO | <p><i>¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?</i></p> <p>Instituto Nacional de la Seguridad Social C/ Padre Damián, 4 CP 28036 Madrid, ESPAÑA https://sede.seg-social.gob.es</p> |
| DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS | <p><i>¿Cómo puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?</i></p> <p>Dirección del Servicio Jurídico de la Seguridad Social C/ Sagasta, 13 - 6ª Planta CP 28004 Madrid, ESPAÑA https://sede.seg-social.gob.es</p> |
| FINALIDAD DEL TRATAMIENTO | <p><i>¿Para qué utilizaremos sus datos?</i></p> <p>Sus datos serán tratados con la finalidad principal de resolver esta solicitud y de gestionar, en su caso, la prestación reconocida.</p> <p>El tratamiento de sus datos de contacto tendrá como finalidad la realización de comunicaciones y remisión de información en materia de Seguridad Social.</p> <p>Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios para gestionar su prestación o las de sus posibles beneficiarios así como para otros fines de archivo y estadística pública.</p> |
| LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO | <p><i>¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?</i></p> <p>El tratamiento de los datos se realizará sobre la base del ejercicio de poderes públicos autorizado por una norma legal (Arts. 66, 71, 72, 77 y concordantes Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en adelante, TRLGSS).</p> <p>Por lo que respecta a las comunicaciones y envío de informaciones en materia de Seguridad Social, el tratamiento vendrá legitimado por su consentimiento. La negativa a otorgarlo supondrá que no podrá recibir este tipo de envíos, si bien, no impedirá que le podamos informar por dichos canales del estado de sus solicitudes. También le informamos de que no está obligado a facilitar su dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil y que, en caso de no facilitarlos, no impedirá el trámite de su solicitud.</p> |
| DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS | <p><i>¿A quién comunicaremos sus datos?</i></p> <p>Los datos personales obtenidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y solo se utilizarán para los fines encomendados legalmente, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión o comunicación tenga por objeto alguno de los supuestos previstos expresamente en el artículo 77 del TRLGSS así como en los supuestos indicados en cualquier otra norma de rango legal.</p> <p>Si se trata de una solicitud basada en normativa internacional, sus datos podrán ser cedidos a los organismos extranjeros competentes para el trámite de su solicitud.</p> |
| DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS | <p><i>¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos personales?</i></p> <p>Respecto de los datos personales proporcionados, puede ejercitar en cualquier momento y en los términos establecidos por la normativa de protección de datos los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, o bien retirar el consentimiento prestado a su tratamiento en los casos que hubiese sido requerido, todo ello mediante escrito presentado en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) o, por correo postal o a través de la sede electrónica de la Seguridad Social, ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos se encuentran en el segundo apartado de esta tabla.</p> <p>Le informamos de que en caso de considerar que su requerimiento no ha sido atendido oportunamente, tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> |
| PROCEDENCIA | <p><i>¿Cómo obtenemos sus datos personales?</i></p> <p>Además de los datos facilitados por usted en su solicitud recabamos otros datos personales de otras administraciones y entidades en cumplimiento de la normativa y con el fin de agilizar y facilitar la actuación administrativa. Estos accesos a datos están amparados en normas con rango de ley.</p> |